

Santa Fe, 9 de diciembre de 2024

VISTO el Expte. CD N° 139/2024, caratulado: **Aplicación del Módulo Seguimiento de Expedientes del Sistema de Administración: SysAdmin, en todas las dependencias de esta Facultad Regional**, iniciado por la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución del Rectorado N° 1680/2023, de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica de la Facultad Regional Santa Fe.

Que, siguiendo este orden normativo, por Res. Decano N° 205/2023, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica de la Facultad, a través de la cual se obtiene una mirada integral de la Institución en atención a los cambios emergentes de los últimos años y de cara al futuro como objetivo institucional.

Que, teniendo en cuenta este objetivo primordial, se hace necesaria la aplicación de una herramienta de gestión dinámica e indispensable para generar decisiones con una mirada al futuro, una guía para la toma de dichas decisiones y un instrumento de orientación y control de gestión basada en parámetros globales y objetivos institucionales específicos.

Que, al mismo tiempo, se agrega a este contexto, la tendencia global a la despapelización que generalmente se acompaña de un sistema electrónico que permite la eficiencia en las tareas y actividades tradicionalmente manuales, facilitando así las etapas administrativas y de gestión.

Que las estrategias de "papel cero" y "digitalización" han sido avaladas por el marco legal del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), en particular, por la Ley 27.446 (Ley de simplificación y desburocratización de la Administración Pública Nacional).

Que, asimismo, nuestra Universidad, cuenta desde el año 2007 con el Sistema de Administración **SysAdmin** como herramienta de gestión, que es el principal instrumento administrativo integral e integrador de la Universidad.

Que este Sistema está integrado por el **Módulo Seguimiento de Expedientes**, cuya aplicación resulta fundamental para registrar, identificar, controlar y monitorear los movimientos de trámites y documentos de cualquier índole.

Que, en atención al mencionado Módulo, se observa que su uso en el ámbito de esta Facultad no se aplica en la totalidad de las dependencias de la misma, motivo por el cual, resulta necesario evitar inconsistencias y mitigar riesgos administrativos y de gestión, en el seguimiento de la documentación circulante.

Que, asimismo, en los informes finales de Auditorías Internas del Rectorado de la Universidad, realizadas en el último año en dependencias administrativas de la Facultad, se expresa lo siguiente: **"No se utiliza el Modulo de Seguimiento de Documentos y Expedientes del Sistema (SysAdmin) ... Deberá utilizar el Modulo de Seguimiento de Documentos y Expedientes del Sistema (SysAdmin)"**

Que en atención a todo lo expuesto, resulta necesario el uso del **Módulo Seguimiento de Expedientes (SysAdmin)** en todas las dependencias administrativas y académicas (Departamentos de Enseñanza, Laboratorios, Grupos de Investigación, etc.) y de gestión (Secretarías y Subsecretarías), garantizando de este modo, la eficacia y la eficiencia en la organización de la administración y gestión de trámites y documentación.

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"



Que, analizada la propuesta, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos no ha formulado observaciones.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Establecer que, a partir de septiembre de 2025, todas las dependencias administrativas y académicas (Departamentos de Enseñanza, Laboratorios, Grupos de Investigación, etc.) y de Gestión (Secretarías y Subsecretarías), de esta Facultad Regional, aplicarán el uso del **Módulo Seguimiento de Expedientes del Sistema de Administración: SysAdmin**.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a las Secretarías de Gestión y Articulación Institucional, y Administrativa y de Infraestructura, arbitren los medios necesarios para la **implementación del uso del Módulo Seguimiento de Expedientes**, en el ámbito de esta Facultad Regional, que se adjunta como **ANEXO** a la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Dar la más amplia difusión y efectuar la correspondiente comunicación institucional de lo establecido en el Artículo 1º de la presente resolución, a todas las dependencias de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 758

RRLL
EJD

Plan de Implementación del Módulo de Seguimiento de Expedientes

SysAdmin

Responsables de la Implementación

- Secretaría de Gestión y Articulación Institucional
- Subsecretaría Administrativa y de Infraestructura

ETAPA 1: Codificación y Generación de Usuarios

Desde la Subsecretaría de Infraestructura, el área correspondiente a TIC's deberá generar la estructura correspondiente dentro del sistema SysAdmin en base a la normativa vigente de la FRSF en relación con la estructura orgánica (Res. Dec. N° 205/2023), para que luego las distintas dependencias tengan asociado, dentro del sistema, su código y permisos correspondientes.

Plazo de ejecución: 4 semanas

ETAPA 2: Capacitación

Luego de la puesta a punto del módulo se llevarán a cabo capacitaciones en relación a su funcionamiento. Estas capacitaciones estarán a cargo del Departamento Mesa de Entradas dependiente de la Secretaría de Gestión y Articulación Institucional, o de personal de Rectorado abocado a esta tarea.

Para esta etapa, cada dependencia (Secretaría, Subsecretaría, Departamento) deberá nombrar un responsable que sea quien se capacite y luego pueda transmitir los conocimientos y ser parte de la implementación dentro de su dependencia.

Plazo de ejecución: 4 semanas

ETAPA 3: Adaptación

En esta etapa se pretende que las distintas dependencias puedan comenzar a utilizar el módulo, resolviendo inquietudes o dudas hasta poder adquirir la experiencia suficiente en su uso.

Plazo de ejecución: 6 semanas

ETAPA 4: Funcionamiento y Visualización

Luego de haber resuelto las etapas anteriores, las distintas dependencias deberán utilizar de manera ineludible el módulo de seguimiento de expedientes, reduciendo el uso de papel y teniendo la posibilidad de visibilizar el estado cada expediente en tiempo real.

Se deberá generar una interfaz que permita a los usuarios consultar el estado de su trámite por medio del número de seguimiento del expediente.